San Carlos, Agosto 21 del 2026.

Señores:
FABRIMETAL ARROYAVE S.A.S.
Nit: 900142590-8

Asunto: invitación a presentar oferta según el procedimiento establecido en el manual de contratación ART. 31 -NUMERAL 4 Y 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA"

En virtud del contrato interadministrativo CI-008-2026, suscrito entre La Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN y la Secretaria de Gobierno del Municipio de San Carlos- Antioquia, cuyo objeto es "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON LA INTEGRACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, SISTEMAS DE ALTAVOZ Y ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, según presupuesto oficial y propuesta adjunta*", y teniendo en cuenta que EDESAN no dispone del recurso humano ni técnico suficiente para la ejecución integral de dicho objeto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación directa para seleccionar a una persona jurídica con la experiencia requerida para brindar el apoyo técnico y operativo correspondiente.

Por ello la **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN** se permite realizar invitación a presentar oferta en los términos de la referencia, después de analizado el banco de proveedores e identificado que su objeto social u actividad económica es acorde, con la necesidad que se referencia a continuación.

1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO:	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CI-008-2026, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON LA INTEGRACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, SISTEMAS DE ALTAVOZ Y ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, según especificaciones técnicas.
PRESUPUESTO OFICIAL:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($192.307.692)
PLAZO:	El Plazo para la ejecución del presente contrato será contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, previa evidencia e informe final de supervisión, sin superar el plazo del contrato interadministrativo N° CI-008-2026.

1.1. Alcance del Objeto y Especificaciones Técnicas.

Para llevar a cabalidad el objeto del presente contrato se deben realizar las actividades descritas en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual incluye la información técnica detallada.

El objeto del presente contrato comprende la planeación, suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los componentes técnicos, financieros y logísticos requeridos para la ampliación y optimización de la infraestructura tecnológica de seguridad del Municipio de San Carlos.

Lo anterior se ejecutará bajo la supervisión directa del supervisor asignado por la entidad y estará orientado a fortalecer la capacidad de respuesta operativa de la **Secretaría de Gobierno** mediante la integración de cámaras de videovigilancia, sistemas de perifoneo (altavoces) y red de comunicaciones para la prevención, vigilancia y atención de la convivencia ciudadana.

Alcance Técnico y Entregables

El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades descritas en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, garantizando el suministro, montaje y/o configuración de los siguientes ítems:

- **Sistemas de Videovigilancia y Captura:**
  - Suministro e integración de 1 Cámara IP PTZ (2MP, zoom 40x) e integración al NVR del Centro de Monitoreo y Control (CMC).
  - Suministro, instalación e integración de 11 Cámaras IP Domo Lente Dual (Fijo + PTZ 4MP, zoom 4x) en postes/paredes.
  - Tarjetas MicroSD de 64GB instaladas en cada cámara para respaldo local.

- **Infraestructura de Red y Comunicaciones**:
  - Suministro y configuración de 1 Router Administrable de 5 puertos Gigabit para el CCM (soporte de hasta 50 túneles OpenVPN) y 1 Router Administrable para punto remoto.
  - Suministro y montaje de 7 Switches Administrables de 8 puertos Ethernet + 2 SFP (PoE+ 35W).
  - Suministro de 10 Transceivers Monomodo SFP 1Gbps.
  - Despliegue de 670 metros de Cable de Fibra Óptica ADSS de 12 hilos (incluye herrajes, fusiones y pruebas OTDR/conectividad).
  - Instalación de 450 metros de Cable STP CAT6 apantallado para intemperie, con herrajes y marquillas institucionales.
  - Instalación de 5 Cajas Terminales ópticas, 4 Domos de empalme aéreo SFO-400, y latiguillos/patch cords de fibra y cobre.

- **Almacenamiento y Respaldo:**
  - Suministro y configuración en el CCM de 2 Discos Duros de 10TB clase surveillance (operación 7x24).
  - Suministro e instalación de 6 UPS On-Line de 1KVA / 120VAC para garantizar la continuidad eléctrica de los puntos remotos.

- **Cerramientos y Obras Eléctricas Complentarias:**
  - Suministro y montaje de 3 Gabinetes Intemperie (50x40x25) y 2 Gabinetes de Interior (Rack 7RU).
  - Adecuación de 4 Puntos de Red Eléctrica Interna/Externa con Sistema de Puesta a Tierra (SPT), protecciones y acometidas.
  - Suministro e instalación de 12 Brazos Extensores galvanizados en caliente (1 de 1.5m y 11 de 1.0m) para soporte de cámaras.

- **Sistemas de Perifoneo e Inteligencia:**
  - Suministro, montaje y puesta en marcha de 1 Altavoz IP de intemperie (120 dB) con micrófono integrado, configurado en la estación de trabajo del CMC para emisión en tiempo real y audio pregrabado.

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a cumplir con las condiciones técnicas requeridas en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales serán ejecutadas en coordinación con la Secretaría de Gobierno del Municipio de San Carlos.

El proponente deberá contar dentro del Municipio de San Carlos con la infraestructura adecuada para el cumplimiento de las obligaciones contractuales requeridas.

Nota: Reserva y Confidencialidad Legal: *La información sobre las ubicaciones exactas de los puntos de monitoreo y la arquitectura de la red enlazada al presente presupuesto tiene carácter de* ***reserva legal de seguridad****. En consecuencia, el CONTRATISTA asume la obligación de mantener su estricta confidencialidad y custodia.*

Lugar de ejecución: El sitio de trabajo se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio de San Carlos, en el Departamento de Antioquia.

Nota: Será obligación del CONTRATISTA garantizar la capacidad de respuesta, el personal técnico calificado, la logística, los equipos, insumos y demás elementos requeridos para la ejecución oportuna y a satisfacción del objeto contractual dentro del plazo establecido. Lo anterior, orientado a lograr la ampliación y optimización de la infraestructura tecnológica mediante la integración de cámaras de videovigilancia, sistemas de perifoneo altavoces y alarmas comunitarias, para la prevención, vigilancia y atención de situaciones que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de San Carlos.

1.2. Presupuesto oficial

	CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
Disponibilidad Presupuestal	050	2.4.5.02.09.01.19 CONTRATO INTERADMTRATIVO CI-008-2026 MPIO. SAN CARLOS	14 de agosto del 2026	$192.307.692,00

El presupuesto oficial disponible es por **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($192.307.692);** incluidos costos directos e indirectos, este valor encierra todos los gastos, costos, impuestos y tributos para la legalización, ejecución toda carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, la carga tributaria del contrato, los costos y gastos de movilidad y desplazamiento para el cumplimiento de las actividades del mismo; en si el valor encierra toda la logística y costos que se derivan de la ejecución del contrato y las actividades que dispone el objeto contractual hasta la liquidación del mismo.

El alcance del objeto del contrato incluye la realización de las actividades relacionadas en el **ANEXO N°01. ESPECIFICACIONES TECNICAS**, sin embargo, la propuesta económica no podrá exceder el VALOR TOTAL previsto en el presupuesto oficial.

1.3. Forma de pago.

La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN realizara los desembolsos de la siguiente forma:

i. Un TREINTA por ciento (30%) del valor total de los recursos a título de pago anticipado, una vez se hayan presentado y aprobado las garantías solicitadas en el proceso contractual.

ii. El saldo restante se cancelará mediante actas de ejecución parcial, de acuerdo con el avance físico y entrega a satisfacción de los componentes tecnológicos del proyecto: cámaras, red de fibra óptica, altavoces, equipos de almacenamiento, UPS y cerramientos. Cada pago estará sujeto a:

- ✓ Verificación y aprobación previa por parte de la supervisión del contrato.
- ✓ Publicación del informe de avance y ejecución de metas en la plataforma SECOP II.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción de los equipos y servicios contratados en el periodo objeto de cobro.

- ✓ Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.

iii. Para el desembolso, el contratista deberá presentar el informe de avance y ejecución de metas que incluya el recibo a satisfacción del de todo el componente, el informe de supervisión con la cuantificación del periodo objeto de cobro, y la constancia de pago de aportes a seguridad social y parafiscales conforme a la normativa vigente

iv. En todo caso la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados en razón del CI-008-2026, por lo tanto, todos los pagos que se deriven del contrato que surja del presente proceso de contratación estarán supeditados a los pagos o desembolsos que realice la Secretaría de Gobierno del Municipio de San Carlos.

PARÁGRAFO 1. En caso que el contratista no se encuentre a paz y salvo con el Municipio de San Carlos, con la suscripción del presente acto, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin necesidad de previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARAGRAFO 2. Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento de los pagos por diferentes conceptos, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal respectivamente.

PARÁGRAFO 3. Con la firma del contrato, se acepta incondicionalmente que la forma de pago corresponda al avance de las actividades y los riesgos que ella implica. Por lo tanto, se reconoce la forma de pago planteada.

FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

Las actas de avance que se alleguen para el pago deberán estar previamente aprobadas por la supervisión deberán ser presentadas y radicadas teniendo en cuenta las indicaciones emitidas por la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, acompañadas de la respectiva facturación electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al periodo de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del funcionario responsable.

El CONTRATISTA deberá informar y dejar constancia por medio de un certificado a la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN de la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN.

Es responsabilidad del contratista presentar y realizar la publicación de las cuentas de cobro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), previa autorización por parte del supervisor, si es el caso.

Nota: Los pagos de las cuentas de cobro o facturas, se realizarán únicamente a la cuenta bancaria en la que conste la titularidad del contratista beneficiario, la cual deberá estar debidamente registrada para la transferencia de fondos. En caso tal que se autorice un pago a terceros por parte del contratista, la EDESAN establecerá los documentos o requisitos que se exigirán para autorizar la cesión del pago, los cuales deberán ser cumplidos por el contratista.

1.4. Plazo del contrato

El Plazo para la ejecución del presente contrato será contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, previa evidencia e informe final de supervisión, sin superar el plazo del contrato interadministrativo N° CI-008-2026; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Será obligación del CONTRATISTA garantizar la capacidad de respuesta, el personal técnico calificado, la logística, los equipos, insumos y demás elementos requeridos para la ejecución oportuna y a satisfacción del objeto contractual dentro del plazo establecido. Lo anterior, orientado a lograr la ampliación y optimización de la infraestructura tecnológica mediante la integración de cámaras de videovigilancia, sistemas de perifoneo altavoces y alarmas comunitarias, para la prevención, vigilancia y atención de situaciones que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de San Carlos.

1.5. Requisitos habilitantes jurídicos.

Para dar cumplimiento a los fines del proyecto, la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN E.I.C.E. requiere contratar a una persona natural, persona jurídica, o estructura plural consorcio o unión temporal, idónea y con capacidad operativa demostrada.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos mínimos de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada y que forman parte integral del proceso.

A continuación, se detallan los documentos que deben ser presentados por los proponentes, ya sea una persona natural, jurídica o un consorcio/unión temporal. En el caso de un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos aplicables de manera individual, a menos que se indique lo contrario.

1. Carta de Presentación de la Propuesta, diligenciada en el **ANEXO N°06 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del anexo. Carta de Presentación de la Oferta.

Con la firma de la carta de presentación de la oferta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan las condiciones de contratación.

2. **Formato único hoja de vida de la persona jurídica o natural si fuera el caso:**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social del oferente le permita la realización de actividades de transporte terrestre de carga y pasajeros con operación a nivel nacional.

Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso.

b. Que el objeto de la persona jurídica le permita la ejecución de actividades relacionadas con la fabricación, suministro y montaje de productos metálicos e infraestructura metalmecánica; el montaje, reparación y mantenimiento de redes eléctricas, estaciones de telemetría y/o sistemas electrónicos; así como el desarrollo, instalación e integración de proyectos de telecomunicaciones, redes de datos y sistemas tecnológicos de videovigilancia o seguridad ciudadana, y la celebración de todos los actos comerciales, civiles u operacionales necesarios para el cumplimiento de dichos fines, según las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la oferta.

PODER: Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

4. **Acuerdo de consorcio o unión temporal**: en caso de que aplique, se debe presentar el documento formal de constitución que especifique la participación porcentual, las responsabilidades de cada miembro y el nombramiento del representante legal.

5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales diligenciado en el **ANEXO N°07 CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**.

Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Se presenta el anexo Certificación de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, para su diligenciamiento en el presente proceso de contratación.

6. **Registro Único Tributario:** El oferente deberá presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIIU directamente ligado al objeto a contratar.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el oferente, deberá presentarse con la oferta, copia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del oferente y las actividades comerciales registradas.

7. **Certificado de Antecedentes**: *disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM e inhabilidades por delitos sexuales*: certificados tanto de la entidad y del representante legal, según aplique y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de presentación de la oferta.

8. **Copia del documento de identificación**: Se debe adjuntar una copia del documento de identificación (C.C.; C.E.;

etc.) del representante legal del oferente. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se requiere la copia del documento de identificación del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

9. **Situación militar resuelta**: De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (o de cada uno de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal) que sea menor de 50 años, deberá acreditar la resolución de su situación militar

10. El oferente antes de presentar la propuesta debe verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante **ANEXO N°08 CERTIFICADO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES.**

11. Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el OFERENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO N°09 CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN** de la presente invitación.

12. Multas, sanciones o apremios: El oferente no podrá haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de su oferta, lo cual deberá certificarlo mediante **ANEXO N°10 DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS.**

Si el oferente que ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, no podrá presentar la presente invitación directa de oferta.

Todos los oferentes deberán presentar diligenciado el anexo Declaración de Multas, Sanciones o Apremios. -EDESAN- como empresa evaluadora podrá verificar lo anterior en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

13. Tratamiento de datos personales: El oferente deberá diligenciar el **ANEXO N°12 FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, en cumplimiento de la normatividad aplicable sobre la materia.

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán tener un tiempo mínimo de constitución de un (01) año, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio respectiva.

1.6. Requisitos habilitantes técnicos.

Experiencia Específica: Teniendo en cuenta que la experiencia general responde al tiempo de ejercicio profesional o comercial del interesado, para el presente proceso la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN E.I.C.E. requiere un proponente idóneo que acredite experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance comprenda el suministro, fabricación o montaje de infraestructura metalmecánica, el mantenimiento e integración de estaciones de telemetría o sistemas electrónicos de monitoreo, o el despliegue, instalación y puesta en marcha de redes de telecomunicaciones, conectividad e infraestructura tecnológica de videovigilancia.

Por lo anterior, la experiencia general se verificará con fundamento en: Información de los certificados contractuales.

A. Que al menos la suma de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia tenga un valor ejecutado igual o superior a por los menos el 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso de contratación, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de cada contrato.

B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

C. Para la verificación de la experiencia, el proponente deberá anexar los respectivos certificados contractuales, bien sea copias de los contratos, acta de liquidación, actas de terminación y/o documentos idóneo donde se evidencie la experiencia del proponente; en dicho documento se debe identificar la siguiente información:

- Número o denominación del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación cuando aplique.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación correspondiente a cada contratista.

Se tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo **CUATRO (04)** certificados o copias de los **contratos terminados y/o recibidos a satisfacción**, celebrados por el oferente y/o accionista, socio o constituyente del proponente en el sector público o privado, o acta de liquidación y/o terminación, los contratos deben estar relacionados en el ANEXO 11.

En caso de que el proponente no cuente con el certificado contractual expedido por la entidad pública contratante, podrá aportar el acta de liquidación o terminación del contrato, siempre y cuando sean proyectos contratados por entidades públicas de Colombia.

1.7. Propuesta Económica

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la oferta económica, el cual deberá ser allegado debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental o municipal aplicables al proceso contractual.

Los estimativos técnicos que realice el proponente para la presentación de su oferta deberán considerar que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por los Documentos del Proceso, incluyendo en sus cálculos económicos todos los aspectos requeridos para cumplir las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos.

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto estimado por la Entidad y deberá diligenciar los valores ajustados al peso (por exceso o por defecto). Bajo ninguna circunstancia se podrán eliminar ítems o modificar las cantidades mínimas previstas por la entidad.

El oferente realizará su propuesta económica sobre los valores unitarios y costos totales sin superar el tope máximo del presupuesto oficial, es decir, CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($192.307.692), incluidos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución y actividades del objeto contractual hasta su liquidación; de lo contrario, la oferta será rechazada.

El oferente deberá adjuntar en formato PDF la información de su oferta económica para el proceso, la cual deberá cumplir con las condiciones señaladas en el presente documento y sus anexos.

En caso de aplicar correcciones aritméticas, estas serán realizadas por parte de la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN y prevalecerán sobre la propuesta económica presentada.

1.8. Requisitos mínimos financieros.

Debido al valor de la presente contratación no se exigirán requisitos financieros.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe ser enviada de forma digital, al correo: gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co y edesan@sancarlos-antioquia.gov.co debidamente numeradas o foliadas, las cuales deberá ser enviadas dentro del plazo fijado, al correo electrónico en el formato establecido para la presentación de la oferta y con TODOS los anexos y soportes exigidos.

3. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN.

En virtud de la modalidad prevista en el numeral 5 del artículo 31 y a la reglamentación del parágrafo primero de este, se prevé que: "*La Empresa, de acuerdo con las causales previstas en el presente artículo, hará una carta de invitación directa de oferta, enviada vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del interesado. Una vez recibida la oferta sujeta a las condiciones de la carta de invitación, se realizará la evaluación y análisis de la oferta económica y técnica, así como la verificación de la capacidad jurídica, económica, idoneidad y de experiencia del oferente. La evaluación se incluirá como justificación en el formato de necesidad, conveniencia y oportunidad de conformidad con el presente manual*."

Conforme a lo anterior, la empresa pone de presente la carta de invitación directa de oferta para que esta sea allegada a más tardar el **24 de agosto del 2026 hasta las 17:00 horas,** con todos los soportes que acrediten la experiencia, idoneidad y cumplimiento de las condiciones y requisitos necesarios para la ejecución adecuada del objeto contractual.

4. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en la invitación.

5. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, al preparar su oferta el oferente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

El oferente serán responsable de informarse e incluir en su oferta TODO tributo, tasa, contribuciones, retribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable, y -EDESAN- no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

6. RESERVA EN DOCUMENTOS

Todos los documentos que contenga la oferta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados en el artículo 583 del Estatuto Tributario.

El oferente deberá indicar en sus ofertas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. -EDESAN- no suministrará información a terceros sobre el contenido de la oferta recibida.

7. RETIRO DE LAS OFERTAS

El oferente podrá solicitar por escrito a -EDESAN- el retiro de su oferta hasta antes de la comunicación de aceptación de la misma.

8. EL OFERENTE DEBEN CUMPLIR:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano.
d. No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación, ni en el Boletín de antecedentes penales, ni en el Boletín de antecedentes de medidas correctivas.
e. No haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.

9. CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será admisible o habilitada para participar en el proceso cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido, se encuentre ajustada a los mismos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

a. Cuando el objeto social u formación profesional del oferente no corresponda al objeto del proceso.
b. Cuando el oferente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
c. Cuando se encuentre o compruebe que el oferente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
d. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
e. Cuando se presente la oferta en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de la invitación.
f. Cuando el oferente al presentar su propuesta supere el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.
g. Cuando el oferente no aporta los documentos, información o aclaraciones requeridas por EDESAN en el plazo establecido, o lo hace de manera que no cumple con las exigencias.
h. La oferta es presentada por un oferente que no fue invitado al proceso.
i. Cuando el oferente no cumple con los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional o técnica, y las deficiencias no son subsanables según las reglas subsanabilidad
j. Cuando se comprueba que el oferente ha proporcionado información falsa o documentos alterados.
k. Cuando la oferta no se presenta dentro de los plazos y horarios estipulados en los términos de la invitación.

10. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO

El proceso de contratación podrá darse por terminado cuando la Empresa lo motive por razones de conveniencia o en cumplimiento de un deber legal, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor del oferente.

11. ADJUDICACIÓN

Después de vencido el plazo para la recepción de oferta la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes; el informe se pondrá a disposición de los interesados y los mismos podrán hacer las observaciones que consideren y aportar los documentos y la información solicitada por la Entidad, en caso de ser necesario.

Posteriormente la Entidad procederá a la Adjudicación, vencida la etapa de verificación y evaluación de la oferta económica, caso en el cual, se procederá a través del Gerente de LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN E.I.C.E a suscribir el contrato.

12. DOCUMENTOS ANEXOS A LA INVITACIÓN

- Estudio previo CD-012-2026
- ANEXO N°1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO N°2. Disponibilidad Presupuestal
- ANEXO N°3. MATRIZ DE RIESGOS.
- ANEXO N°4 CONTRATO CI-008-2026
- ANEXO 5. INICIO CI-008-2026
- ANEXO N°6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO N°7. CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- ANEXO N°8. CERTIFICADO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES
- ANEXO N°9. CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN.
- ANEXO N°10. DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS.
- ANEXO 11. EXPERIENCIA ESPECIFICA
- ANEXO N°12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cordialmente,



KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ
Gerente – EDESAN E.I.C.E.
Resolución 478 del 01 de Agosto del 2025

Proyectó: Comité Técnico Estructurador